



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES	(11) NUMERO 242.019	(12) Y
(13)	(14) FECHA DE PRESENTACION 14 Marzo 1.979	

Comunicado el Registro de la Propiedad Industrial de España en los términos que se expresan en el presente documento.

(20) PRIORIDADES	(21) NUMERO	(22) FECHA	(23) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16L43/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN " SIFON DE BOTELLA PERFECCIONADO "

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE ALICANTE.- Polígono Industrial Pla de la Vallonga, s/n.
--

(72) INVENTOR (ES) D. MANUEL TEN JUAN
--

(73) TITULAR (ES) D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

(74) REPRESENTANTE D. JULIO HERRERO ANTOLIN
--

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido, publicado - el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial, que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente, como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46), que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico - (Artº 47).

El Decreto, de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47, en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un sifón de botella perfeccionado, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre este concepto, en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

35

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

40

En la citada hoja de dibujos que represente una vista longitudinal parcialmente seccionada, del sifón cuyo registro se preconiza, se aprecian las siguientes referencias:

45

1.- Cuerpo central de disposición tubular que presenta tres bocas, dos previstas en los extremos correspondientes y otra en la parte superior del conjunto y perpendicular al eje de sus homólogas.

50

El mencionado cuerpo presenta un ensanchamiento a partir de sus bocas extremas, existiendo una zona depresora-compresora en una de ellas para crear el efecto sifónico correspondiente.

55

2.- Tubo central que se aloja parcialmente en el cuerpo general aludido, formando interiormente una división de dos diámetros entre sí comunicada.

3.- Tapas de cierre de los correspondientes extremos y parte central, incluyendo el correspondiente al de adaptación del tubo central -2-.

60

Estas tapas están formadas por una guarnición rosca exteriormente, presentando sectores de entrada, en -

65 forma tal que mediante las juntas de estanqueidad y ajuste y las correspondientes tuercas, se realiza en combinación ésta función para la fijación de los necesarios tubos lisos y solidarios, presentando una de éstas bocas -
70 interiormente, un resalte cilíndrico, de manera que actúa de tope a los tubos lisos que puede recibir, estando dotada una de las bocas de una rosca exterior receptora de un tapón con misión de registro y en el mismo se encuentra el alojamiento adecuado para una junta que determina la completa estanqueidad.

75 La función de sifonaje se crea por la diferencia de alturas existentes entre el final del tubo central y la parte más próxima de la boca central que retiene a todo el líquido que no rebasa el referido nivel inferior y por tanto se impide la libre circulación de los gases.

80 Está previsto que el sifón reciba por una de las bocas, un record extensible dotado de tuerca loca y una vana que sujeta a ésta, existiendo una junta de estanqueidad, de manera que pueda recibir elementos roscados apropiados, estando dicho record provisto de un extremo liso que permite que el cuerpo del sifón se desplace inferior o superiormente, hasta encontrar el empalme más adecuado con el resto de la instalación.

85 Este sifón podrá ser fabricado con los materiales más adecuados y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular, ninguna limitación.

90 Hecha la descripción a que se refiere la memoria - que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,

que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá -- apoyarse en ella, para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

1º- Sifón de botella perfeccionado, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo con-

tral, dotado de tres bocas, formando parte integrante del conjunto un tubo central.

125 2º- Sifón de botella perfeccionado, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente por-
des de las bocas, dispuestas entre sí perpendicularmente
en su plano, están roscadas exteriormente y presentan sec-
tores de entrada de forma tal que mediante las juntas de
estanqueidad y ajuste y las correspondientes tuercas, rea-
lizan en combinación la sujeción y estanqueidad de los
130 tubos lisos y solidarios, presentando una de éstas bocas,
interiormente un resalte cilíndrico, de manera que actúa
de tope a los tubos lisos que puede recibir, estando dota-
da la tercera boca de una rosca exterior receptora de un
tapón con funciones de registro y en el que se encuentra
135 el alojamiento adecuado para una junta que determina la
completa estanqueidad.

3º- Sifón de botella perfeccionado, según las an-
teriores reivindicaciones, caracterizado esencialmente,
porque la función de sifonaje se determina por la dife-
140 rencia de alturas existentes entre el final del tubo cen-
tral y la parte más próxima al mismo de la boca central,
que retiene a todo el líquido que no rebasa el referido
nivel inferior y por tanto se impide la libre circulación
de los gases.

145 4º- Sifón de botella perfeccionado, según las an-
teriores reivindicaciones, caracterizado esencialmente -
porque el sifón recibe por la primera de las bocas, un
racord extensible dotado de tuerca loca y una valona que
sujeta a ésta, existiendo un asiento para una junta de -
150 estanqueidad, de manera que puede recibir elementos rosca

dos apropiados estando el record dotado de un extremo -
liso que permite que el cuerpo del sifón se desplace in-
ferior o superiormente, hasta encontrar el empalme más
adecuado con el resto de la instalación.

155

6º- SIFON DE BOTELLA PERFECCIONADO.

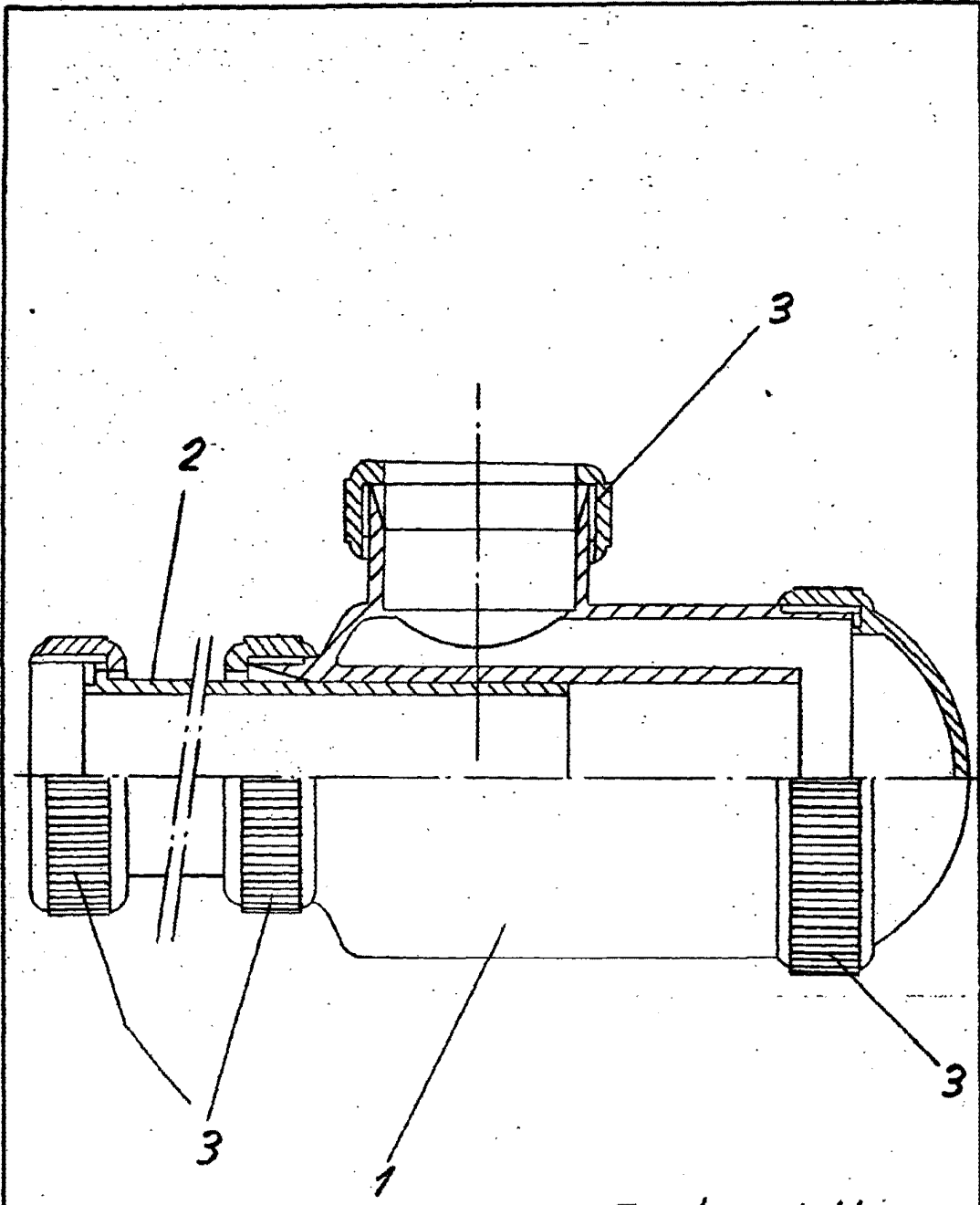
Todo ello, tal y como se describe en la presente
memoria, que consta de siete páginas escritas a máquina,
así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 14 MAR. 1979

Juho Herrero

E. P.
Juho Herrero





Escala variable
Madrid: 14 MAR. 1979

Julio Herrero
P. P.

Julio Herrero